Nota DNC N° 5912 /2021

Asunción, 13 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	397102
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Provisión de Almuerzo Escolar Bajo la Modalidad de Alimentos Preparados en las Instituciones Educativas (Cocinando).
Entidad	Municipalidad de Pilar.
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Con relación a la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato (proforma de contrato y fechas de presentación previstas – indicadores de cumplimiento de contrato), la misma debe cubrir por lo menos 30 días más a la vigencia del contrato o plazo de ejecución, solicitamos los ajustes correspondientes.

2. Con relación a los criterios y documentos requeridos para la determinación de la capacidad financiera, solicitamos a la convocante unificar criterio con referente a IVA General.

3. Considerando la fecha de apertura establecida, y los plazos que deben comprender para cada acto administrativo hasta la firma del contrato, la primera fecha de presentación prevista establecida en Indicadores de cumplimiento de contrato, podría no cubrir dichos plazos, solicitamos los ajustes correspondientes.

4. Con relación al CDP remitido, en comparativa con el PAC, los datos de las líneas presupuestarias no coinciden plenamente, solicitamos los ajustes correspondientes.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: adominguez (adominguez@dncp.gov.py)